



"Año de la Infraestructura para la Integración"

Tumbes, 01 de marzo del 2005

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

VISTO:

La solicitud del señor **Manuel Zacarias Vargas Barrientos** solicitando cambio de razón social en el Padrón de Usos Agrícolas de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° del D.L. N° 17752 'Ley General de Aguas', establece que los usuarios deben estar inscritos en el Padrón de Uso de Agua para ser considerados en el Plan de Cultivo y Riego;

Que, según el artículo 1° del D.S. N° 057-2000-AG, son usuarios de agua las personas naturales o jurídicas que hacen uso del agua bajo el régimen de licencia y se encuentran registrados en el Padrón de Usos de Agua y el artículo 2° establece que los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizaran en Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios;

Que, el artículo 120° inciso e) del D.S. N° 0048-91-AG/OGA.OAD.UT, establece que es función del Administrador Técnico del Distrito de Riego, aprobar y mantener actualizados los padrones de usuarios de agua elaborados conjuntamente con la Junta de Usuarios;

Que, en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Puerto El Cura se encuentra registrada la señora **Manuela Estrada Marchán**, con el predio Puerto El Cura, Parcela N° 054 con un área de 8.660 hectáreas, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tumbes y en mérito al Título de Propiedad N° 008 de fecha 16 de diciembre de 1990, emitido por el Unidad Agraria - Tumbes del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Testimonio de Compra Venta N° 508 de fecha 30 de octubre de 1998 ante el notario público de Tumbes, señor **Alvaro Mendoza Santín**, la señora **Manuela Estrada Marchán** vende la cantidad de 3.30 hectáreas del predio Puerto El Cura, Parcela N° 054, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tumbes al señor **Manuel Zacarias Vargas Barrientos**;

Que, Ficha N° 010261 otorgada por la Oficina Registral Regional - Región Grau, se encuentra inscrita a favor de **Manuel Zacarias Vargas Barrientos** casado con **Nelly López Alvan De Vargas** el predio Puerto El Cura con registro catastral 1800 y con un área de 3.30 hectáreas independizada del predio Puerto El Cura, Parcela N° 054, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante Informe N° 032-2005/GR TUMBES-DRAT-ATDRT-SAT.SDR ZARUMILLA. se informa la existencia del predio Puerto El Cura, con registro catastral 1800 con un área de 3.30 hectáreas, ubicado en el Lateral 5.4.2 del distrito, provincia y departamento de Tumbes de la Comisión de Regantes Puerto El Cura, y la conducción directa por el señor **Manuel Zacarias Vargas Barrientos**;

Amparado en los dispositivos legales vigentes en materia de aguas y con el visto bueno de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Puerto El Cura al señor **Manuel Zacarias Vargas Barrientos** como conductor del predio Puerto El Cura, con registro catastral 1800 con un área de 3.30 hectáreas, ubicada en el en el Lateral 5.4.2 jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Tumbes; quedando la señora **Manuela Estrada Marchán** inscrita con un área de 5.36 hectáreas.

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Puerto El Cura a extender los recibos por tarifa de agua a nombre de los señores **Manuel Zacarias Vargas Barrientos y Manuela Estrada Marchán** por los predios antes mencionado, así mismo extender el plan de cultivo y riego, turnos de agua y otros, previo al cumplimiento del pago de tarifa de agua, así como los acuerdos tomados y las disposiciones dadas por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Administrativa de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Ministerio de Agricultura
INRENA IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes

Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico

¡ El Agua es un Recurso Finito !

Recibir nuestra dotación de agua, es un Derecho
Pagarla y usarla eficientemente, es nuestra Obligación

Dirección: Calle Tarapacá N° 427 - Tumbes
Telefax: 072-523074
e-mail: atdr-tumbes@inrena.gob.pe

